



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 053/16

Buenos Aires, 08 JUN 2016

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

08/06/16

Dra. STELLA MARÍA MARTÍNEZ  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 – “Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación” –, se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (en adelante, “Reglamento de ingreso al MPD”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, “MPD”).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley N° 27.149– resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

En función de lo dispuesto por el art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para desempeñarse en cualquier dependencia de este organismo –con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– que actúe en el ámbito federal no penal (*sea ante: justicia nacional en lo civil y comercial federal; justicia nacional en lo contencioso administrativo federal, y justicia federal de la seguridad social*), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal.

En el caso de que la necesidad del servicio corresponda a la Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio, será condición necesaria el dominio de los idiomas inglés y/o francés. Dicha circunstancia será evaluada en una eventual entrevista previa a cualquier propuesta de designación.

Dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio,

STELLA MARÍA MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. STELLA MARÍNEZ  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los arts. 10 y 35 de las Leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a examen para cubrir cargos de funcionario letrado de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— que actúen en el ámbito federal no penal (*sea ante: justicia nacional en lo civil y comercial federal; justicia nacional en lo contencioso administrativo federal, y justicia federal de la seguridad social*), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal (TJ N° 109). En el caso de que la necesidad del servicio corresponda a la Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio, será condición necesaria el dominio de los idiomas inglés y/o francés. Dicha circunstancia será evaluada en una eventual entrevista previa a cualquier propuesta de designación.

**II. FIJAR** como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días 13 y 17 de junio del corriente año, ambos inclusive.

**III. DETERMINAR:**

**a) Sede y forma de inscripción:**

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el portal web de la institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrare comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el art. 29 del *"Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* —aprobado por Resol. DGN N° 1628/10, en adelante RJMPD— (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/ de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

*b) Publicidad de la convocatoria:*

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

*c) Incompatibilidades:*

Rigen las previstas en el artículo 7º del "Reglamento de ingreso al MPD".

*d) Requisitos personales:*

Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35 del RJMPD.

Se hace saber que no se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga que excluya la situación exigida en el párrafo precedente.

*e) Integración del Tribunal Examinador (arts. 10º y 11º del "Reglamento de ingreso al MPD"):*

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de los exámenes estará compuesto por:

Titulares:

Presidente, Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Dr. Hernán Gustavo de Llano;

Vocales, Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Juan Martín Hermida, y Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Dr. Santiago Roca.

Suplentes:

Presidente, Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia Plazas;

Vocales, Sras. Secretarias Letradas de la DGN, Dras. María Josefina Rotaeché y Rosana Beatriz Feliciotti.

*f) Lugar y fecha de los exámenes:*

Las pruebas escritas de los exámenes tendrán lugar en el período comprendido entre los días 11 y 15 de julio del corriente año -ambos inclusive-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

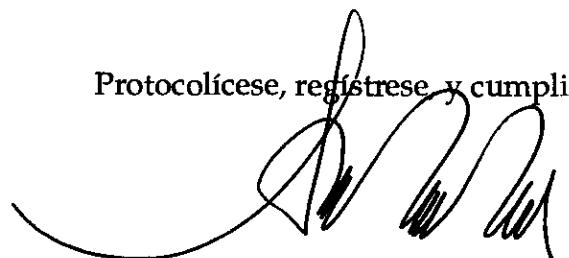
La fecha y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por el Tribunal Examinador y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (arts. 3 y 15 del "Reglamento de ingreso al MPD").

**IV. RECORDAR** que el mecanismo de examen configura un requisito ineludible para acceder al agrupamiento "Técnico Jurídico" del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

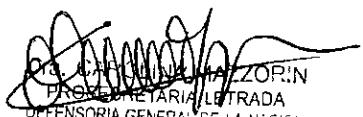
**V. FIJAR** temario:

1. Derecho de los refugiados.
2. Derecho de los migrantes.
3. Amparo.
4. Medidas cautelares.
5. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Ley N° 27.149).

Protocolícese, registrese y cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



DR. PATRICIA MAZZORIN  
PROSECUTARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

